

CIRCULAR SB:

No. 010/06

A los : Entidades de Intermediación Financiera

Asunto : Modificación de la Circular SB: No.019/05 de fecha 26 de octubre de 2005, relativa a las Cartas Constancias.

Considerando que la Carta Constancia que emite el Registrador de Títulos es un documento legal de alta aceptación, para la formalización de la propiedad de terrenos no individualizados por un procedimiento de deslinde, y luego de ponderar los planteamientos realizados por funcionarios del Registro de Títulos sobre los avances de los trabajos que ejecutan en aras de hacer más eficiente la entrega de los certificados de títulos de propiedad y sus pretensiones, en término de plazo, para los mismos; este Despacho en uso de las atribuciones que confiere al Superintendente de Bancos el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, dicta la disposición siguiente:

- I. Se modifica el Numeral 2. de la Circular SB: No.019/05, emitida por esta Superintendencia en fecha 26 de octubre de 2005, para que en lo adelante se lea Como sigue:

"

2. Las entidades de intermediación financiera dispondrán de una dispensa para la obtención del título de propiedad definitivo, hasta que la Dirección de Registro de Títulos complete el plan de modernización que ejecuta.

La Gerencia de este Organismo Supervisor dará seguimiento a los avances del plan de modernización señalado, a fin de poder establecer el plazo máximo de que dispondrán las entidades de intermediación financiera para la obtención del título de propiedad definitivo de los inmuebles recibidos en garantía.

- II. La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera y modifica cualquier disposición anterior de este Organismo en el (los) aspecto(s) que le sea(n) contrario(s).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente

RC/JN